



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"



EXP-UNC:0014296/2016

Córdoba, 15 ABR 2016

VISTO

El inicio de las actividades en el año 2016 de la segunda cohorte de la Carrera de Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana (Matpsil);

Y CONSIDERANDO :

Que dicha carrera ha sido aprobada por el H. Consejo Directivo de la Facultad Psicología en su Resolución N° 349/11 y por el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba en su Resolución N° 1141/11,

Que la directora de la MATPSIL informa los montos de la inscripción, el monto de las cuotas para el primer año y el monto de los cursos para alumnos externos de la citada carrera;

Que acorde a la normativa vigente se deben establecer por Resolución los montos correspondientes a los aranceles correspondientes a inscripción y cuotas de la Carrera de Postgrado: Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana;

Que la Secretaría de Postgrado ha tomado conocimiento y hace lugar a lo solicitado por la Directora de la Carrera,

Por ello:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cobro del arancel en concepto de Matrícula del primer año para los Alumnos de la segunda cohorte (2016-2018) de la Carrera de Postgrado Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana según el siguiente detalle: **Primer año: \$1000 (pesos mil)**

ARTÍCULO 2º: Autorizar el cobro del arancel en concepto de Cuotas del primer año para los Alumnos de la segunda cohorte (2016-2018) de la Carrera de Postgrado Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana), según el siguiente detalle: **11 cuotas mensuales de: \$1900 (pesos mil novecientos) el primer año equivalentes a \$20900 (pesos veinte mil novecientos) totales.**

ARTÍCULO 3º: Autorizar el cobro del Arancel para Alumnos Externos de la Carrera de Postgrado MATPSIL según el siguiente detalle: **Curso de Postgrado de 25 hs. de duración: \$2100 (pesos dos mil cien); Seminario de Posgrado de 15hs. de duración: \$1500 (pesos mil quinientos)**

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N°: 527

Dr. LUCIANO PONCE
SECRETARÍA DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA